

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

"TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO"



Sistema De Evaluación Institucional

Vigencia 2023

ACUERDO N°001

Por medio del cual el Consejo Directivo adopta criterios para la evaluación y promoción de los procesos de formación y desarrollo humano de los estudiantes de la Institución Educativa ATANASIO GIRARDOT, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 67 de la Constitución Nacional, los artículos 142, 143, 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
- Que es deber del Consejo Directivo establecer los criterios de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes
- Que es deber del Consejo Directivo efectuar las reformas correspondientes al PEI

ACUERDA:

TÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO DE EVALUACIÓN. Para la Institución Educativa Atanasio Girardot, fundamentada en su modelo pedagógico HUMANISTA CON ENFOQUE SOCIAL COMUNITARIO, la evaluación es un proceso, permanente, sistemático y reflexivo mediante el cual se analiza el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares, encaminadas a obtener criterios que permitan el mejoramiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia, directivos y demás personas del entorno social) de esta manera, la evaluación será:

A - **FORMATIVA:** Reorienta procesos y metodologías educativas, analizando y buscando que el aprendizaje incida en el comportamiento y actitudes de los educandos en el aula, en la calle, en el hogar y en general, en cada espacio que interactúe.

B - **RETROALIMENTADORA:** mediante la evaluación se consigue la auto-reflexión y el auto-análisis del proceso educativo, fortaleciendo la construcción del ser.

C - MOTIVADORA: Por ser ésta, uno de los objetivos básicos, actúa como refuerzo positivo o gratificación simbólica para seguir trabajando. Ahora bien, esta función es efectiva en la medida en que se enfoca la evaluación desde un punto de vista positivo y constructivo, incidiendo más en los logros conseguidos, que en los fracasos. En este caso, estamos hablando de la utilización de la evaluación como técnica motivacional.

D - CONTINUA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al educando, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

E - INTEGRAL: Se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del educando como actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y conocimientos que evidencien el proceso de formación, aprendizaje y organización del conocimiento; manifestándose en los cambios de índole personal, social y cultural del estudiante.

F - SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta el horizonte institucional, los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos, y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

G – FLEXIBLE: Se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los educadores deben identificar mediante un diagnóstico las características personales de sus educandos en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

H - INTERPRETATIVA: Permite que los educandos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y con el educador, hagan reflexiones sobre los alcances y falencias para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo.

I - PARTICIPATIVA: Involucra a todos los entes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Coherente con el modelo pedagógico, la institución adopta la EVALUACIÓN FORMATIVA POR PROCESOS, donde se evalúa integralmente teniendo en cuenta los aspectos ACTITUDINAL, PROCEDIMENTAL Y COGNITIVO.

Las técnicas utilizadas para evaluar los aspectos actitudinales son la observación y seguimiento permanente apreciándose al ser como persona responsable, solidaria, respetuosa y tolerante.

En lo procedimental se valora el manejo de métodos, técnicas y procedimientos que se evidencian en las actividades realizadas.

En cuanto a lo cognitivo, hace referencia a los resultados obtenidos en pruebas escritas y orales que muestran la comprensión y apropiación que el educando ha hecho de los conocimientos, se toma como técnica para evaluar además de la observación y la comprobación; el auto-informe mediante cuestionarios, informes, entrevistas, pruebas técnicas, exposiciones y en general todas las formas que permitan apreciar el buen desempeño en cuanto a la asimilación de los contenidos, el desarrollo de las competencias y la obtención de los logros planteados en el nivel superior.

ARTÍCULO TERCERO: PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN

- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar los avances del estudiante en el desarrollo de las competencias.
- Proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Aportar información que permita diseñar e implementar maniobras e innovaciones pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades ó desempeños superiores en su proceso formativo.
- Constituirse en fuente de información para ajustar los procesos correspondientes al desarrollo integral del estudiante y del proyecto educativo institucional.
- Servir como herramienta para actualizar el plan de estudios y el currículo.
- Determinar la promoción de estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS. Las áreas fundamentales y optativas se evaluarán teniendo en cuenta su propósito de información, comprensión, análisis, síntesis, integración, aplicación, manejo de métodos, técnicas, procesos, capacidad de pensar y de resolver problemas, capacidad de análisis y de síntesis, hábitos, habilidades, destrezas físicas y mentales, valores, principios, normas, creencias, actitudes dirigidas al equilibrio personal y social del estudiante en las áreas de:

- Matemáticas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Humanidades
- Inglés
- Artística
- Educación Física
- Tecnología e informática
- Filosofía
- Valores humanos, ética y religión.

TITULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO QUINTO: En el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, se deben establecer metas anuales para minimizar el porcentaje de pérdida de los estudiantes, estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas que apoyen el mismo.

Para el año 2023 se establece como máximo el 10% de porcentaje de pérdida a nivel institucional. Este porcentaje es Independientemente del número de estudiantes que reprobren por cada grupo, lo cual será determinado y aplicado por la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 1: la comisión de evaluación y promoción estará integrada para primaria por todos los docentes de este nivel y para secundaria por los docentes de básica secundaria y media.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: El educando es promovido al grado siguiente cuando:

- Aprueba todas las áreas del plan de estudios según modalidad y nivel.
- Asistencia mínima al 75% de las actividades académicas anuales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTÍMULO A ESTUDIANTES DE GRADO ONCE. Los estudiantes de grado 11°, que obtengan en las áreas evaluadas en la Prueba Saber 11, una valoración mayor a 50 puntos, tendrán un incentivo en las valoraciones finales de estas áreas, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Valoración obtenida en Prueba Saber 11°	Definitiva del área
Puntaje de 50 a 59	4.0
Puntaje de 60 a 79	4.5
Puntaje de 80 o más	5.0

PARAGRAFO 1: Es requisito para obtener este beneficio, que la valoración definitiva del área sea mínima de 3.0.

PARAGRAFO 2: Es obligatoria la asistencia y el cumplimiento de los deberes académicos hasta que finalice el año escolar.

PARAGRAFO 3: si el estudiante obtiene una puntuación igual o superior a 320 en la prueba saber 11 se garantiza la promoción del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO: PROMOCIÓN DE PREESCOLAR. Los estudiantes de preescolar se consideran a final de año promovidos en su totalidad, teniendo en cuenta el Decreto 2247 artículo 10, de septiembre 11 de 1997.

ARTÍCULO NOVENO: VALORACIÓN DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

Aceleración del Aprendizaje es un modelo educativo flexible que atiende población en extra edad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la

confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo.

CRITERIOS CONFORMACION DEL AULA

- ✓ El Modelo está a cargo de un docente de básica primaria con dedicación exclusiva al grupo de Aceleración del Aprendizaje.
- ✓ Se manejan grupos de máximo 25 estudiantes siguiendo uno de los propósitos del Modelo que corresponde a ofrecer una atención personalizada.
- ✓ El Modelo atiende los niños, niñas y jóvenes que estén en extra edad.
- ✓ Los estudiantes requieren un nivel básico de comprensión de lectura y producción textual para poder desarrollar las actividades de los módulos.
- ✓ También deben poseer unos conocimientos básicos de Matemáticas en relación con el manejo de operaciones básicas de suma, resta y multiplicación.
- ✓ El Modelo no atiende poblaciones con barreras para el aprendizaje, asociadas a discapacidad cognitiva (por ejemplo: retraso mental, síndrome de Down, autismo) o a limitaciones físicas para el aprendizaje (como ceguera o sordera).
- ✓ Debe tener disposición hacia el Modelo, compromiso de permanencia en el mismo y aprobación por parte de sus padres o acudientes.
- ✓ Presentar y aprobar la prueba diagnóstica de ingreso al modelo.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

- ✓ En Aceleración del Aprendizaje, además del aprendizaje de conceptos, se deben evaluar procesos como trabajo en equipo, convivencia, autoestima, comunicación asertiva y, en general, todo lo que respecta al desarrollo de competencias.
- ✓ La evaluación en Aceleración se realiza día a día y momento a momento de la rutina de clase. Además, se tiene en cuenta la Autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación.
- ✓ Al término de cada periodo se hace entrega de un boletín cualitativo – descriptivo a padres de familia. (revisar o modificar)
- ✓ En cuanto a la promoción, es importante anotar que en Aceleración del Aprendizaje se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido a sexto grado, sin embargo, se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para ingresar a la básica secundaria. Si esto

sucede, hay que tener en cuenta que todos los estudiantes del Modelo deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado.

- ✓ La promoción debe tomar como referente los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas y los lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: INCLUSIÓN

COMITÉ DE INCLUSIÓN:

Este comité se crea para garantizar que los procesos de organización, planeación, seguimiento y evaluación se realicen desde un enfoque inclusivo. Está integrado por representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Los integrantes del comité se deben comprometer tanto en el ámbito profesional, como en el ámbito personal, caracterizándose como personas abiertas al cambio, respetuosas y con capacidad de revalidar otros saberes con pensamiento amplio y flexible.

Es un órgano consultivo del consejo Académico que periódicamente evalúa y realiza seguimiento a los procesos de construcción de culturas, políticas y prácticas institucionales en torno a la inclusión y formulación de planes conforme al decreto 1421 de agosto de 2017.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN:

El Comité estará conformado por el rector, los coordinadores, el psicorientador escolar, un delegado de los docentes y un padre de familia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN:

Son funciones del comité de Inclusión:

- a. Acompañar y orientar a los docentes para el diseño de los ajustes curriculares de cada una de las asignaturas.
- b. Liderar el proceso de sensibilización frente a la inclusión de calidad, en su comunidad educativa.
- c. Establecer y aplicar una política institucional de autoevaluación y mejoramiento continuo, bajo referentes de inclusión y calidad.
- d. Aplicar y comparar los resultados del índice de inclusión.
- e. Articular las prioridades que arroja la Autoevaluación de calidad e inclusión en el plan de mejoramiento institucional.

- f. Formar a su comunidad educativa en el enfoque inclusivo de calidad.
- g. Sistematizar su experiencia en inclusión educativa.
- h. Organizar el intercambio de experiencias inclusivas al interior de la comunidad educativa y con otras instituciones de la entidad territorial

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Son estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, aquellos niños, niñas y adolescentes, que presentan discapacidad o trastorno de aprendizaje que afecta su desempeño académico y las oportunidades de participación y acceso a los aprendizajes.

CRITERIOS DE INGRESO

Para Acceder a los beneficios de promoción, evaluación y garantía de permanencia del estudiante, el padre de familia debe gestionar con la entidad de salud la valoración y diagnóstico cognitivo y/o terapéutico que sustente la discapacidad o trastorno de aprendizaje del estudiante y traer dicho reporte a la institución al momento de la matrícula. En caso de no obtenerlo el estudiante será evaluado de acuerdo a los parámetros generales de los demás estudiantes.

El ingreso de un estudiante en condición de discapacidad al aula regular, está sujeto a la disponibilidad de cupo de la institución, siendo necesario cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- a. Una edad acorde al grado al cual ingresa.
- b. Una evaluación pedagógica, realizada por la docente del aula regular, que de información integral de los desempeños del estudiante.
- c. Evaluación pedagógica del estudiante por parte de la docente de apoyo.
- d. Presentar una evaluación de coeficiente intelectual proporcionada por el sistema de salud respectivo, que plantee el diagnóstico cognitivo y sustente la pertinencia de la inclusión.
- e. Acta de compromiso sobre el mantenimiento del apoyo terapéutico y refuerzo en casa.
- f. Generar espacios de empalme entre docentes al inicio del proceso, para socializar casos de estudiantes con dificultades de aprendizajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes con NEE se hará teniendo en cuenta la escala de valoración nacional, y la escala Institucional dada en este acuerdo, adaptadas a las fortalezas, estilos de aprendizaje del estudiante y la flexibilidad curricular frente a las temáticas enseñadas de acuerdo al área, dando mayor puntuación a los aspectos actitudinales y procedimentales. La evaluación debe ser acorde a las potencialidades del estudiante y se deben generar adaptaciones y estrategias flexibles para dicha evaluación que garanticen equidad en la permanencia y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.

La promoción es producto de un análisis efectuado por todas las personas implicadas en el proceso. En este análisis se tiene en cuenta:

- a. La identificación de los avances del estudiante desde el comienzo del año hasta el final; tanto en los aspectos curriculares, la incorporación de hábitos, disposición para el aprendizaje y el progreso en los aspectos sociales y emocionales.
- b. El resultado de este análisis se contrasta con las exigencias previstas para el estudiante en el siguiente grado, nuevamente, en todos los aspectos señalados.
- c. El resultado final abarca la decisión de promoción del estudiante y las recomendaciones de los ajustes que se deben realizar al siguiente año para facilitar el proceso educativo, esto incluye:
 - La propuesta de competencias y desempeños, que se deben incluir en el plan del estudiante el siguiente año, específicamente aquellos que no están contemplados en la programación general del siguiente grado.
 - Sugerencias para la ubicación en el aula.
 - Estrategias de apoyo (Motivacionales y metodológicas, acordes con sus características cognitivas).
 - Estrategias para la evaluación.

En el caso de los estudiantes que, por su compromiso cognitivo, no obtienen un desempeño académico favorable; serán graduados al culminar el grado noveno, destacando su esfuerzo y se notificara en su certificado la continuación de su proceso en la educación no formal con el fin de que su proyecto de vida se oriente laboral y socialmente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PROMOCIÓN ANTICIPADA:

A. ESTUDIANTES EXCEPCIONALES:

Durante el primer período del año escolar el docente titular, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante COORDINACIÓN ACADÉMICA, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo

cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será tomada por COORDINACIÓN ACADÉMICA, previo estudio de las evidencias e informes presentados por los docentes. Si la decisión es positiva, se emitirá resolución rectoral, con copia al registro escolar y a la carpeta oficial del estudiante.

PROCEDIMIENTO:

1. El docente sugiere y sustenta en los formatos institucionales, la promoción anticipada previo consentimiento del padre de familia ante Coordinación Académica.
2. El (los) docente(s) presenta(n) un reporte parcial del desempeño del estudiante, que contiene conceptos cualitativos y cuantitativos en los formatos institucionales establecidos, ante coordinación Académica.
3. Las valoraciones cuantitativas deben corresponder al nivel Superior (4,6 a 5,0) según la escala del SIE.
4. El estudiante debe presentar pruebas de suficiencia en las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales y obtener desempeño Alto o Superior en todas las áreas evaluadas.
5. El coordinador académico revisa, analiza y emite un concepto para presentarlo ante Rectoría.
6. Rectoría, revisa, analiza y emite resolución.
7. Rectoría informa al padre de familia, al estudiante, al (los) docente(s), secretaría académica y Consejo Directivo, la decisión adoptada.
8. Las valoraciones que lleve el estudiante al momento de ser promovido, se homologarán al grado de promoción correspondiente.

B. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS:

CRITERIOS:

1. Estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior con una o dos áreas perdidas y que obtenga durante el primer periodo un desempeño de 4.0 a 5.0 en promedio de todas las áreas en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal, y no perder ninguna asignatura en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud del padre de familia ante Coordinación Académica al inicio del primer periodo académico del año.
2. Coordinación académica solicita un informe parcial al (los) docente(s) sobre el desempeño del estudiante durante el tiempo transcurrido del primer periodo del año en curso, estas valoraciones cuantitativas deben corresponder como mínimo al nivel Alto (4.0 a 4.5) según la escala del SIE, para continuar con el proceso.
3. El coordinador académico revisa, analiza y emite un concepto para presentarlo ante Rectoría.
4. Rectoría, revisa, analiza y emite resolución rectoral.
5. Rectoría informa al padre de familia, al estudiante, al (los) docente(s), secretaría académica y Consejo Directivo, la decisión adoptada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPROBACIÓN DE UN GRADO. Se considera reprobado un grado y en consecuencia el estudiante no será promovido al grado siguiente o no obtendrá su título de bachiller, cuando se presente una de las siguientes situaciones:

- Educandos con desempeño bajo en tres o más áreas al aplicar el promedio final por área.
- Educandos con DESEMPEÑO BAJO en un (1) área, terminado el curso remedial de fin de año.
- Educandos que hayan dejado de asistir al 25% de las actividades escolares del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

Se considera causa justificada de inasistencia, la Incapacidad médica, calamidad familiar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CASOS ESPECIALES. Para el caso de los estudiantes desplazados que no presenten valoraciones de los períodos anteriores, el docente de la asignatura le programará actividades complementarias para la obtención de ellas.

Para el caso de estudiantes desplazados previa comprobación de su situación, que no soporten certificados de grados anteriores, deben presentar pruebas de suficiencia para determinar el grado al que debe ser matriculado.

Los estudiantes transferidos de otras instituciones, después del primer período de estudio; al finalizar el año lectivo se les deben tener en cuenta las valoraciones de los períodos anteriores de la institución de donde vienen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: GRADUACIÓN. La Institución realizará ceremonia de grado únicamente para los estudiantes de grado once. En los otros niveles se realizará ceremonia de clausura. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que:

1. Aprueben todos los grados.
2. Certifiquen las horas de servicio social (80 horas en grado décimo o 120 en grado once)

TÍTULO III: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VALORACIONES:

ÁREAS de desarrollo o formación integral

- Aspecto cognitivo
- Aspecto Procedimental
- Aspecto Actitudinal

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ESCALA DE LA VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

En uso de la autonomía institucional se establecen los rangos para cada uno de los conceptos de la escala, acorde con las metas de calidad establecidas en el plan de estudios y teniendo en cuenta los aspectos actitudinal, procedimental y cognitivo. Así:

<i>ESCALA</i>	<i>CRITERIO</i>
DESEMPEÑO SUPERIOR En este nivel se encuentra el estudiante cuya valoración final se ubica en el rango de 4.6 a 5.0	Un estudiante se considera con desempeño superior si: <ul style="list-style-type: none">● Alcanza las competencias sin actividades complementarias.● Asiste puntualmente a las actividades escolares y en caso de ausencias las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.● Presenta excelente comportamiento con todas las personas de la comunidad educativa.● Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.● Manifiesta sentido de pertenencia institucional.● Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.● Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

<p>DESEMPEÑO ALTO</p> <p>En este nivel se ubica al estudiante cuya valoración final esté en el rango de 4.0 A 4.5</p>	<p>Un estudiante se considera con desempeño alto si:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Alcanza las competencias, pero con algunas actividades complementarias. ● Tiene faltas de asistencia justificadas. ● Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. ● Desarrolla actividades curriculares específicas. ● Manifiesta sentido de pertenencia institucional. ● Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
<p>DESEMPEÑO BÁSICO</p> <p>En este nivel se ubica al estudiante cuya valoración final esté en el rango de 3.0 A 3.9.</p>	<p>Un estudiante se considera con desempeño básico si:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Alcanza las competencias con actividades complementarias dentro del período académico, pero no en su totalidad. ● Presenta inasistencias justificadas e injustificadas. ● Presenta dificultades de comportamiento que afectan su desarrollo académico y la convivencia. ● Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. ● Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
<p>DESEMPEÑO BAJO</p> <p>En este nivel se ubica al estudiante cuya valoración final esté en el rango de 1.0 A 2.9.</p>	<p>Un estudiante se considera con desempeño bajo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presenta dificultades en el logro de las competencias y requiere orientación complementaria. ● Presenta numerosas faltas de asistencia, que inciden en su desarrollo integral. ● Muestra desinterés en el desarrollo de las actividades académicas. ● Incumple reiteradamente con las actividades académicas. ● Su comportamiento inadecuado afecta notablemente en el desarrollo de las actividades académicas.

ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO: APROBACIÓN DE UNA ÁREA.

Para la aprobación de un área con una asignatura se debe tener en cuenta:

- Asistencia por lo menos al 75% de actividades académicas programadas.

- La valoración final de la asignatura será dada por el promedio de las valoraciones parciales del año y debe corresponder como mínimo a la valoración de desempeño básico de la escala establecida en el artículo décimo sexto.

Para la valoración final del área se debe tener en cuenta:

- Asistencia por lo menos al 75% de actividades académicas programadas.
- Obtener como mínimo DESEMPEÑO BÁSICO al promediar las valoraciones finales de las asignaturas según el establecido para cada una de ellas, teniendo en cuenta su intensidad horaria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REPROBACIÓN DE UN ÁREA:

A. El educando reprueba un área con una asignatura cuando:

- Al finalizar el año escolar el promedio de las valoraciones parciales no supere el DESEMPEÑO BAJO.
- Supere una inasistencia injustificada anual del 25%.

B. El educando reprueba un área con dos o más asignaturas cuando:

- Al finalizar el año escolar el promedio de las valoraciones finales de las asignaturas correspondientes al área no supere el DESEMPEÑO BAJO.
- haber obtenido DESEMPEÑO BAJO por inasistencia en alguna de las asignaturas del área.

TITULO IV: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: EVALUACIÓN FORMATIVA POR PROCESOS

SABERES	DESCRIPCIÓN
SER	Hace referencia a la observación permanente de las reacciones frente a la nueva información que reciben los educandos en procura del desarrollo del ser y responde a: A. Desarrollo de valores personales y sociales.

1. **La responsabilidad:** desarrolla la capacidad de asumir roles, garantiza el compromiso en el aprendizaje, el compromiso profesional y el ajuste social.

Conducta observable:

- Cumple con los horarios.
- Cumple los acuerdos pactados con el docente.
- Cumple oportunamente con las actividades asignadas.
- Asume responsabilidad ante hechos de carácter social.
- Promueve autónomamente su aprendizaje.

2. **La cooperación, la solidaridad, favorece** que los estudiantes tengan una actitud efectiva que desarrolle el apoyo, la socialización y capacite para trabajar en equipo de manera tolerante.

Conducta observable:

- Escucha las opiniones de los otros.
- Se involucra en la discusión del grupo.
- Busca puntos de acuerdo.
- Expresa sentimientos sobre lo que pasa en el grupo o en su práctica especialmente cuando existen problemas no resueltos.
- Asume con sentido de pertenencia las actividades propuestas por compañeros y docentes.
- Genera ambientes en los que prima el interés común sobre el personal.

3. **El respeto** por las personas y sus pertenencias, desarrolla el compromiso ético, sin juzgar, de manera sensible, asegurando la intimidad, los derechos, creencias e intereses de las personas.

Conducta observable:

Respeto por las personas:

- Saluda, se presenta como estudiante y llama a sus compañeros por su nombre.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Cuando desea hacer un trabajo con un compañero le hace saber que se trata de un trabajo en equipo para enriquecer el conocimiento. ● Respeto la individualidad de la persona e incentiva su autonomía de acuerdo a su capacidad. ● Respeto las necesidades de silencio de las personas. ● Respeto las decisiones del otro. ● Respeto la intimidad de los demás. ● Utiliza la información de forma confidencial. ● Respeto los derechos de los demás para no abusar de ellos y no permite que abusen de los propios. <p>Respeto por el entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mantiene la armonía en el entorno. ● Hace uso razonable del material. ● Da buen manejo a los materiales, enseres y equipos institucionales. ● Identifica y comunica aquello del entorno que precisa reparación. <p>4. La tolerancia capacita para la escucha, la observación, la empatía y la comunicación</p> <p><u>Conducta observable:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pide autorización para intervenir y respeta la voluntad y ritmo de los demás. ● Escucha con atención y respeta la opinión de los demás. ● Propone soluciones para superar las dificultades presentadas en el grupo. ● Evita emitir juicios o críticas con respecto a la condición social, sexual, religiosa, física o étnica de la comunidad educativa. <p>B. Autonomía personal y confianza en sí mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Habilidades comunicativas y de interrelación personal para compartir experiencias y conocimientos.
SABER HACER	

	<p>Hace referencia a la forma como el estudiante ha aprendido a desarrollar procedimientos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Manejo de métodos, técnicas y procedimientos. ● Capacidad de pensar y de resolver problemas. ● Capacidad de análisis y de síntesis. ● Hábitos, habilidades, destrezas físicas y mentales. ● Métodos y técnicas de trabajo y de estudio.
SABER	<p>Hace referencia a pruebas escritas (objetivas/ desarrolladas) y orales, no tanto de repetición de conceptos sino en la comprensión de los mismos en textos o contextos, que ha estado aprendiendo el estudiante en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Saberes que comprenden diferentes niveles: información, comprensión, análisis, síntesis, integración, aplicación, valoración entre otros. ● Comprensión de sistemas conceptuales. ● Capacidad de argumentar y relacionar hechos o acontecimientos.

PARAGRAFO 1: Cada área en su planeación determina los criterios a evaluar por grado, en los saberes.

TITULO V: PROCESOS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO VIGÉSIMO | : PROCESOS DE SEGUIMIENTO

1. Durante el período el docente que observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza dentro del aula las estrategias de apoyo y/o profundización utilizando diversos instrumentos de evaluación; teniendo en cuenta los desempeños académicos de la asignatura.
2. Durante el periodo académico, se ejecutarán las estrategias de apoyo y profundización, como parte del proceso de nivelación en el alcance de la competencia.

3. Para aquellos estudiantes que continúan con dificultades a pesar de haber presentado actividades de refuerzo, deberá registrarse en el formato de seguimiento académico las observaciones, recomendaciones y compromiso; cuya información será socializada y firmada por los padres de familia y/o acudientes.

TITULO VI: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN

El **Modelo Humanista con enfoque Social Comunitario** Institucional brinda la posibilidad de construir el protagonismo del estudiante mediante la participación en la evaluación de sus aprendizajes aplicando las siguientes estrategias:

AUTOEVALUACIÓN: Es una acción para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la institución, están siendo apropiados por los estudiantes, valora su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje. 5% de la nota

COEVALUACIÓN: El grupo de participantes evalúa la actuación y logros de cada uno de los(as) integrantes y del grupo como un todo en el proceso colectivo de aprendizaje. 5% de la nota

HETEROEVALUACIÓN: El docente recopila de la auto y coevaluación, los insumos que le permiten describir, registrar, organizar y sistematizar los avances y logros de cada participante y del grupo en general para hacer seguimiento y evaluación de manera cualitativa y cuantitativa de tal manera que se reorienta el proceso de aprendizaje y/o se reporta la culminación del proceso.

TITULO VII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO VIGÈSIMO SEGUNDO:

A. ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES

1. **ACTIVIDADES DE REFUERZO:** Las actividades de refuerzo son permanentes, coherentes y pertinentes con los estándares, competencias y desempeños; realizándose durante cada periodo académico.
2. **RETROALIMENTACIÓN – NIVELACIÓN.** La retroalimentación debe acompañar al proceso enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda su extensión, con el propósito de dar inmediata y oportuna información al estudiante acerca de la calidad de su desempeño para que realice las correcciones necesarias con el objeto de mejorar su competencia, es un proceso mediante el cual se pueden optimizar significativamente los procesos enseñanza-aprendizaje, para lo cual es necesario que estudiantes y docentes se involucren de manera recíproca. La retroalimentación no está restringida sólo a corregir los errores y omisiones que cometa el estudiante para que se haga cada vez más competente (retroalimentación negativa), si no, también, para que se dé cuenta de sus aciertos (retroalimentación positiva), como una forma de estimularlo para hacer las cosas cada vez mejor; es una forma de aumentar su motivación para aprender y/o trabajar con mayor eficiencia, además le ofrece al profesor información relevante sobre los aspectos a los que debe dirigir más la atención en el aula.

De esta manera, la retroalimentación debe tener la capacidad de influir positivamente en el proceso de aprendizaje, así como ofrecerle al estudiante herramientas que le permitan desenvolverse con autonomía y adquirir conciencia sobre su proceso de aprendizaje.

Este proceso se realiza durante cada periodo académico como un proceso de nivelación de las dificultades presentadas por el estudiante.

La evaluación formativa y la retroalimentación permiten:

- Otorgar un rol central al estudiante durante el proceso de evaluación.
- Instar a los estudiantes a asumir su responsabilidad sobre el propio aprendizaje, identificando sus fortalezas y debilidades. (Autorregulación).
- Generar la necesidad de formular objetivos y criterios claros, específicos y compartidos, para valorar, procesos y resultados de aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo de procesos metacognitivos, de reflexión y monitoreo de los aprendizajes.

El rol del docente en el proceso educativo y en la retroalimentación debe ser de facilitador y guía del proceso educativo, debe apoyarse en la consideración de que interesa más el aprendizaje que la enseñanza, los estudiantes más que los contenidos; por ello se plantea las siguientes funciones básicas de carácter docente:

- Programar o planificar previamente la acción formativa.
- Potenciar la actividad del estudiante.
- Atender y resolver las dificultades e inquietudes de los estudiantes, mediante asesorías, explicaciones, etc.
- Debe ser un verdadero orientador del proceso.
- Destacar la importancia del estudio independiente y fomentar el sentimiento de autorresponsabilidad.
- Potenciar el aprendizaje colaborativo, fomentando la comunicación e interacción entre sus miembros.
- Crear y recurrir a técnicas, métodos, estrategias útiles para el autoaprendizaje.
- Dirigir el proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes a través de materiales didácticos.
- Demostrar una especial dedicación y responsabilidad frente a las tareas de seguimiento y retroalimentación.
- Ingenioso para crear un ambiente motivador.
- Pro – activo, capaz de adelantarse a las posibles dificultades de los estudiantes.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO: Son las diferentes acciones que el estudiante se propone a realizar para mejorar sus desempeños durante cada periodo, a partir de la reflexión pedagógica frente a la evaluación.
4. ASESORÍA: Apoyo dado por el docente al estudiante, encaminado a reforzar el proceso de aprendizaje. Puede ser individual o grupal.
5. CURSO REMEDIAL: Programa de refuerzo obligatorio encaminado a superar las dificultades académicas de los estudiantes, durante todo el proceso académico del año, realizándose en la última semana del año lectivo en los horarios establecidos por la institución.

Este curso implica: explicaciones, asesorías, desarrollo de talleres, guías y otras.

A este curso tendrán derecho los estudiantes que al finalizar el cuarto período académico y una vez aplicado el promedio general del área, queden pendientes en una (1) o dos (2) áreas.

B. ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN A SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

1. Si la valoración obtenida en un periodo académico es desempeño BAJO, esta puede ser modificado obteniendo desempeño ALTO o SUPERIOR (4.6), en un único periodo siguiente, en la(s) asignatura(s) pendiente(s) y su valoración será Desempeño Básico (3.0) a criterio del docente.
2. Promedio final de Área: Al finalizar el cuarto periodo se aplica el promedio por áreas, teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura, si en el promedio de área se obtiene una valoración igual o superior a desempeño básico, se considera aprobada(s) la(s) asignatura(s) correspondientes al área.

PARÁGRAFO 1: Al finalizar el año, el estudiante puede presentar plan de mejoramiento final, para mejorar la valoración de las asignaturas con desempeño bajo que conformen un área, aun habiendo obtenido un desempeño básico en el promedio final del área.

PARÁGRAFO 2: La valoración máxima después de aplicadas y superadas las estrategias de apoyo y de superación a situaciones pedagógicas, será DESEMPEÑO BÁSICO (3.0).

**TITULO VIII: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS
DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Registro por parte de los docentes de las valoraciones obtenidas por los estudiantes en los aspectos saber, saber hacer y ser, en la planilla de evaluación institucional.
2. Revisión y retroalimentación por parte de los directivos docentes de la planilla de evaluación institucional, en el momento que sea requerido.
3. Elaboración y entrega del plan de mejoramiento que incluye actividades de nivelación, por parte del docente titular de la asignatura en las fechas asignadas.
4. Revisión y retroalimentación de los planes de mejoramiento por parte de los directivos docentes.
5. Acompañamiento y seguimiento por parte de los directivos docentes en el desarrollo de: actividades de refuerzo, retroalimentación.

TITULO IX: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: INFORMES ACADÉMICOS.

Durante el año lectivo la institución informará a los padres de familia y/o acudientes los avances y dificultades de los estudiantes durante y/o al finalizar cada periodo académico. En el informe del quinto periodo quedará consignada la valoración final por áreas obtenida por el estudiante.

La impresión de los boletines correspondientes a cada periodo académico será compromiso de los padres de familia y/o acudientes.

Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente asistir a todas las reuniones programadas por la institución, donde se analizarán, establecerán mecanismos y estrategias para contribuir con el mejoramiento académico de los estudiantes.

TITULO X: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: BOLETÍN

El boletín bimestral refleja el avance integral de los educandos expresados en la escala de valoración numérica estipulada en el artículo décimo sexto de este acuerdo, su equivalencia en la escala de valoración nacional y el histórico de cada asignatura. Además, proporciona una descripción clara de las competencias, e inasistencias presentadas por los educandos.

TITULO XI: INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CONDUCTO REGULAR EN RECLAMACIONES POR VALORACIONES ACADÉMICAS. El conducto regular para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa del estudiante que presenta inconformidad es el siguiente:

1. El estudiante y/o padre de familia, presentará su reclamación por escrito ante el docente de la asignatura; durante la semana siguiente de haberse dado a conocer la valoración.

2. De no llegar a un acuerdo con el docente, el estudiante y/o padre y/o acudiente, presentará, por escrito a la coordinación académica su reclamación.
3. La coordinación académica dará curso a la reclamación ante el respectivo docente.
4. El docente dará respuesta sustentada por escrito a coordinación académica y este informará al estudiante y/o padre de familia.
5. Si la respuesta no satisface al estudiante o padre de familia y/o acudiente, tendrá derecho de presentar su reclamación ante rectoría y solicitar un segundo evaluador si presenta una argumentación soportada (evaluaciones, talleres ...) El segundo evaluador procederá a realizar la valoración y a reportar la calificación obtenida al Coordinador Académico, la cual quedará registrada como definitiva.
6. Si agotado el procedimiento anterior persiste el inconveniente, el estudiante y/o padre de familia y/o acudiente, tendrá derecho de presentar su reclamación ante Consejo Directivo.

TITULO XII: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Convocatoria a: Consejo estudiantil y consejo de padres.
2. Organización de mesas de trabajo con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes, para el análisis de las propuestas del consejo académico.
3. Socialización de las propuestas analizadas de las mesas de trabajo y su funcionalidad
4. Consolidación del Sistema Institucional de Evaluación.
5. Aprobación del SIEE, por parte del consejo directivo
6. Socialización del SIEE con la comunidad educativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga los acuerdos anteriores y demás disposiciones que le sean contrarias.

PARAGRÁFO: El presente acuerdo estará sujeto a modificaciones según las normas legales vigentes.

Es responsabilidad de la institución fijar, comunicar, divulgar, evaluar y hacer seguimiento a la definición institucional de los términos acordados en este acuerdo a los educandos, docentes, padres de familia o acudientes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los 31 días del mes de enero de 2023

1 INTENSIDAD HORARIA DE LAS ÁREAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT "Tejiendo la sociedad del futuro"

INTENSIDAD HORARIA BASICA PRIMARIA

AREAS		GRADOS			
		1°	2°	3° y 4°	5°
CIENCIAS SOCIALES				3	3
CIENCIAS NATURALES				3	3
INTEGRADO		4	4		
MATEMATICAS	MATEMATICAS	6	6	4	4
	GEOMETRIA ESTADÍSTICA				
	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LOGICO				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2	2	2	2
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES				2	2
EDUCACIÓN FISICA		2	2	2	2
HUMANIDADES	ESPAÑOL	5	5	4	4
	LECTURA Y ORALIDAD	2	2		
INGLES		3	3	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	2	2
TOTAL		25	25	25	25

El peso de cada asignatura para hallar el promedio, depende de la intensidad horaria descrita en las tablas anteriores

Rector

Rep. Padres de Flia.

Rep. Docentes

Rep. Docentes

Rep. Sector Productivo

Rep. de los Egresados